



República de Colombia



Gobernación de
Nariño
Secretaría de Educación
- Planeación -

Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los Municipios de Ricaurte, La Cruz, El Charco y La Tola del Departamento de Nariño

DECRETO NÚMERO No. 1309 DE 2012

(12 DIC. 2012)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E).

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las contemplan la Ley 715 de 2001, 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 715 de 2001 por medio de la cual se organizó la prestación de los servicios de educación, le corresponde a los Departamentos prestar la asistencia técnica y administrativa para la eficiente prestación del servicio educativo en los municipios no certificados.

Que el Artículo 6, numeral 6.2.4 la Ley 715 de 2001, faculta a los Departamentos para destinar recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado en la cofinanciación de programas y proyectos educativos.

Que en cumplimiento a lo señalado en el Plan de Desarrollo Departamental "Nariño Mejor 2012 – 2015", el Plan de acción Secretaria de Educación y Cultura Departamental registra, en el Eje Estratégico: "Nariño, solidario, incluyente y gestor de capacidades para el buen vivir", Programa: Sistema Educativo Regional (S.E.R.) Nariñense, Subprograma: Cobertura, Meta de Resultado: Ampliada las coberturas bruta y neta en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, consigna la meta de producto: Implementado el Plan Maestro de Transporte Escolar.

Que la Secretaría de Educación ha identificado problemas de acceso y de permanencia educativa en los municipios de Ricaurte, La Cruz, El Charco y La Tola del Departamento de Nariño; en concordancia, se dispone que las Instituciones Educativas El Hormiguero del municipio de El Charco, Normal Superior de Mayo, Técnica San Francisco de Asís, Telesecundaria San Gerardo, Microempresarial de Cabuyales y Agropecuaria Miguel Angel Rangel del municipio de La Cruz, Ospina Pérez del municipio de Ricaurte y los Centros Educativos Rural Mixto Arca de Noé, San Pablo La Tola y San Pablo Mar del municipio de La Tola, requieren del apoyo de la Gobernación de Nariño para subsidiar y financiar transporte educativo a sus estudiantes, de tal manera que se permita coadyuvar con el acceso y la permanencia del Sector educativo, tendientes a garantizar el objetivo final de la Administración Departamental.

Que se requiere en consecuencia, por parte de la Gobernación del Departamento de Nariño, proceder a contribuir con el citado proyecto mediante el compromiso presupuestal de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$65.000.000).

Que el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, faculta a las Instituciones Educativas Estatales para administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejarán los recursos destinados para financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento e inversión del Establecimiento Educativo, en consonancia con el Art. 2 del Decreto 4791 de 2008.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

